

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución N^o 31, que aprueba la Resolución N^o 1615-Bis, del Ayuntamiento del Municipio de Santiago.
(G. O. N^o 9347, del 24 de Octubre de 1974).

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 31

VISTA la Resolución 1615-Bis fechada 4 de diciembre de 1973, en virtud de la cual el Ayuntamiento de Santiago propone designar con el nombre de LIC. DANIEL ESPINAL, la actual calle Primera, del Reparto Oquet, de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

VISTA La Ley N^o 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la N^o 2439, del 6 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

RESUELVE :

ARTICULO.—Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 1615-Bis.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Daniel Espinal, fue un ciudadano ejemplar, que dedicó la mayor parte de su vida a servir a la ciudadanía, en el ejercicio de su profesión de Farmacéutico;

CONSIDERANDO Que el hoy fallecido, Lic. Daniel Espinal, fue hombre que se distinguió por su espíritu generoso y optimista, habiendo sido el padre espiritual de muchos jóvenes que son hoy brillantes profesionales, ya que siempre estuvo presente para aportar su esfuerzo, su tiempo y su dinero, a toda obra constructiva y de bien para la comunidad y el país;

CONSIDERANDO: Que es deber del Ayuntamiento, perpetuar la memoria de tan destacado municipe, mediante un reconocimiento público, que sirva de estímulo a las venideras generaciones;

POR TALES MOTIVOS:

VISTA: La Ley N° 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre Organización Municipales;

VISTA: La Ley N° 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal;

VISTA: La Ley N° 49, de fecha 9 de noviembre de 1961, sobre Asignación de Nombres;

R E S U E L V E :

ART. UNICO.—Modificar, como al efecto MODIFICA, el ART. PRIMERO de la Resolución N° 93/73, de fecha 19 de diciembre del año 1973, para que se lea así:

DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, con el nombre de LIC. DANIEL ESPINAL, la actual calle Primera, del Reparto Oquet, de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración. (Firmados) Ing. Francisco J. Rodríguez, Presidente del Ayuntamiento, Dr. José de Js. Alvarez B., Sindico Municipal, Juan I. Moreno, Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane.
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución. y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 32, que deroga la Ley Nº 291, del 29 de marzo de 1972 y cualquier otra disposición que le sea contraria.
(G. O. Nº 9347, del 24 de Octubre de 1974).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 32

CONSIDERANDO: que la Ley Nº 291, de contribucion sobre la Ganancia que se determine en la venta de bienes inmuebles situados en el territorio nacional, de fecha 29 de marzo de 1972, no ha alcanzado los propósitos perseguidos, ni en sus fines específicos ni en el orden impositivo, debido principalmente al complejo procedimiento que ha regulado su aplicación;

CONSIDERANDO: que, aún siendo evidente que dicha ley se inspira en un criterio económico que responde a principios